

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**4782 Decreto n.º 133/2021, de 8 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM); la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC), y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial.**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al Instituto para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actividades propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto

en su reunión del día 31 de mayo de 2021, acordó, entre otros asuntos, la celebración de Convenios con Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante CROEM), con la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (en adelante COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (en adelante CECLOR), con la finalidad de desarrollar programas marco de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que las mismas realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos, entre otros, de la información económico-empresarial.

Dichos acuerdos quedaron condicionados a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas subvenciones se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021 aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de fecha 19 de febrero de 2021, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de julio de 2021,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de CROEM, COEC y CECLOR, para desarrollar durante 2021 programas marco de colaboración en actividades corporativas y servicios que las mismas realicen en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de la información económico-empresarial, incluidos on line, actos y jornadas de sensibilización empresarial y corporativos, concretándose en las siguientes actuaciones:

##### **1.1) CROEM:**

En materia de Información, orientación y asesoramiento en el marco de la Red PuntoPyme:

CROEM pondrá a disposición del conjunto de la Red PuntoPyme toda la información, documentación, orientación y asesoramiento para el desarrollo de actividades empresariales, así como, en su caso, los informes de coyuntura y otros de análoga naturaleza que habitualmente confecciona y actualiza sobre la realidad económico-empresarial de la Región de Murcia.

Las Jornadas y Actos sobre sensibilización empresarial y sobre aspectos del desarrollo económico regional que las distintas Asociaciones adscritas a CROEM celebren durante 2021 (tanto en modalidad presencial, como a distancia a través de videoconferencias o webinars) contarán con la colaboración del INFO a efectos de canalización de información, y presentación de programas de ayuda y otras actividades del Instituto de Fomento, siendo éstas:

- Jornadas sobre Innovación Tecnológica

- Jornadas sobre Comercio Electrónico
- Jornadas sobre Gestión Empresarial

Estas actuaciones alcanzarán a la presentación en dichas jornadas de proyectos, programas o iniciativas del INFO, a cargo de personal propio o de CROEM.

Asimismo, y en desarrollo de sus actividades internacionales con otras Confederaciones Empresariales, CROEM proporcionará al INFO toda la documentación recabada en esos encuentros, al objeto de disponer de la necesaria información sobre la evolución del tejido empresarial y económico en general, en otros países.

Elaboración de boletín digital de Noticias y difusión de información a través de redes sociales:

El boletín digital de noticias de CROEM es un documento lanzado a través de una plataforma online que resume diariamente las noticias más destacadas de la actualidad que más tiene que ver con la actividad empresarial. La plataforma contiene una serie de listas en las que se integran los correos electrónicos de representantes de las asociaciones sectoriales, empresas adscritas y otros grupos de interés, a las que se distribuye el boletín con el objeto de mantenerlos informados de la inmediata actualidad.

El boletín incluye hasta diez noticias con titular y una entradilla. Cada noticia está vinculada a su enlace fuente, que puede ser la propia web de CROEM, la página de CEOE, alguna de sus asociaciones o, en la mayoría de las ocasiones, medios de comunicación. Economía, empresa, infraestructuras, agua y cualquier otro tema de interés son la base de la información que se distribuye y que forma parte de los canales de comunicación de la Confederación junto a su web y las redes sociales (Facebook y Twitter).

Elaboración, con carácter trimestral, de un Boletín de Coyuntura Económica de la Región de Murcia:

Análisis de los principales indicadores económicos disponibles para la Región de Murcia.

Objeto de la actuación: servir de base o apoyo para estudios posteriores realizados por otros entes o particulares sobre la economía regional, facilitar a las entidades a las que se remite una visión general de la evolución de la economía regional, y constituir una fuente de datos e información que ayude a promover el desarrollo económico murciano, sirviendo de apoyo para que las empresas conozcan de una manera accesible la realidad de la economía regional.

Elaboración de informes puntuales sobre cuestiones de actualidad económica:

Informes con temáticas de contenido económico cuya difusión al sector empresarial pueda considerarse de interés, siempre de manera complementaria a aquellos que desarrolle el propio INFO.

Objeto de la actuación: otorgar a las empresas y organizaciones empresariales y agentes del sector público un conocimiento más detallado sobre cuestiones más concretas de la economía de la Región de Murcia.

Elaboración de una Newsletters con periodicidad semanal:

Recogiendo las principales noticias económicas regionales, nacionales, internacionales, de opinión, del mercado de valores y, sobre todo, relacionadas con emprendimiento y actividad emprendedora, asimismo se incluirá una sección

de eventos, que ayude a difundir aquellas jornadas, talleres, cursos, misiones comerciales y actividades diversas que sean organizadas por el INFO o por otros organismos, siempre que tengan relación con las materias señaladas.

Objeto de la actuación: mantener informados a los suscriptores con aquellas noticias económicas más relevantes de la semana, seleccionadas cuidadosamente de los medios que aborden cada cuestión de la manera más objetiva posible, poner a su alcance informes técnicos de interés y acceso a las estadísticas más importantes que se publiquen, así como colaborar en la difusión de aquellas actividades (jornadas, talleres) de interés económico que tengan lugar en la Región de Murcia.

Elaboración de informes relativos a novedades normativas en materia laboral:

Se analizará la normativa publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad Autónoma, el alcance de las modificaciones llevadas a cabo y su repercusión para las empresas de la Región de Murcia.

Objeto de la actuación: favorecer el conocimiento de la normativa laboral y de su actualización por parte de los empresarios y representantes de las organizaciones empresariales de nuestra región.

Elaboración de una Newsletter Laboral:

El Departamento de Relaciones Laborales de CROEM elabora una Newsletter en la que se contiene la información, la legislación y la estadística más relevante para el área laboral. La periodicidad de dicha Newsletter es semanal.

La Newsletter contiene cuatro apartados: Noticias, Legislación, Convenios y Estadísticas:

- Noticias: Se incluye la actualidad más destacada en materia laboral publicada en medios de comunicación tanto regionales como nacionales.

- Legislación: Contiene la normativa publicada en el BOE y en el BORM; así como, subvenciones y ayudas.

- Convenios colectivos: Se incorporan tanto los de ámbito sectorial (nacional o provincial) como de empresa.

- Estadísticas: las principales estadísticas en materia laboral y de Seguridad Social.

Objeto de la actuación es mantener informados a los suscriptores de aquellas noticias más relevantes publicadas durante la semana en diferentes medios de comunicación en materia laboral; así como, de las principales normas y convenios colectivos publicados en los Diarios Oficiales y las novedades estadísticas relativas a los principales indicadores en materia sociolaboral.

Elaboración de informes relativos a los principales indicadores laborales:

Realizando una comparativa con el ejercicio anterior y señalando las tasas de variación absolutas y relativas. Los indicadores analizados hacen referencia a: convenios colectivos, mercado de trabajo, Cooperativas y Sociedades Laborales, autorizaciones de trabajo a extranjeros, Empresas de Trabajo Temporal, asuntos judiciales sociales, conciliaciones laborales, Expedientes de Regulación de Empleo, empresas inscritas en la Seguridad Social, afiliación a la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial.

Objeto de la actuación: favorecer un mejor conocimiento de la situación del mercado de trabajo y de las relaciones laborales de la Región de Murcia a través

de la información que proporciona la explotación de las fuentes estadísticas laborales.

Mantenimiento Portal de CROEM, sección Medio Ambiente:

La sección Medio Ambiente es actualizada diariamente con todos los acontecimientos destacados en lo que respecta a noticias, anuncios de información pública, autorización ambiental integrada, evaluación de impacto ambiental, licitaciones, ayudas, legislación nacional, autonómica y local, cursos y jornadas, becas, etc. Para recabar esta información se acceden a diferentes fuentes, entre ellas, periódicos de tirada regional y nacional, boletines oficiales autonómico y nacional, plataforma infosalud, páginas web especializadas en la materia, portal de la CARM, etc.

Objeto de la actuación: mantener informados diariamente a todos los seguidores de la web de todo aquello que acontece a lo largo del día en materia de desarrollo sostenible y economía circular, normativa, subvenciones, concursos, premios, convenios, emprendimiento y competitividad empresarial, etc.

Elaboración de una Newsletter - Medio Ambiente:

Con periodicidad semanal que recaba las principales noticias regionales, nacionales, internacionales, en el ámbito del medio ambiente (agua, residuos, emisiones, energía, ordenación del territorio, litoral, biodiversidad, movilidad, zonas verdes, etc.), legislación, ayudas, anuncios de información pública, autorizaciones ambientales autonómicas, evaluación impacto ambiental, normalización, etc. y también aquellas que están relacionadas con el emprendimiento y la competitividad empresarial. Asimismo, se incluye una sección de cursos y jornadas, que ayuda a difundir aquellos eventos, relacionados con las materias señaladas.

Objeto de la actuación: mantener informados a los suscriptores con aquellas noticias, ayudas y licitaciones más relevantes de la semana, así como colaborar en la difusión de aquellas actividades (jornadas, talleres) de interés medioambiental que tengan lugar en la Región de Murcia.

Mantenimiento Portal WEB de Normativa Ambiental:

El Portal WEB de Normativa Ambiental, pretende que los distintos sectores económicos de la Región de Murcia tengan acceso a la normativa local y autonómica relacionada con el medio ambiente y otras materias de carácter transversal vinculadas de forma directa o indirecta a esta (<http://www.croem.es/medioambiente/>).

Objeto de la actuación: Esta herramienta sirve a los interesados, como instrumento, para mantener actualizada esta parcela de la normativa, caracterizada por su gran dinamismo y constante evolución. Con este portal se pretende mejorar la accesibilidad a los textos legales y facilitar el desarrollo y crecimiento de esta nueva visión de la estrategia empresarial, fundamentada en la Empresa Responsable, como aquella que internaliza como propias las necesidades de sus grupos de interés, entre la que destaca el correcto comportamiento legislativo en materia ambiental. Esta iniciativa supone un hito a nivel regional y también a nivel nacional, siendo la primera herramienta desarrollada en este sentido en dicho ámbito.

1.2) COEC:

Difusión multicanal de información.

a) Newsletter diario "Noticias de actualidad empresarial". El contenido recogerá la actualidad empresarial de ámbito comarcal, regional y nacional. Este newsletter diario también contendrá enlaces a publicaciones destacadas de interés empresarial del BOE y el BORM.

b) Newsletter quincenal "Estamos en Europa".

c) Informes mensuales de mercado de trabajo e informes mensuales de afiliación a la seguridad social de la Comarca del Campo de Cartagena.

d) La web de COEC incluirá un apartado monográfico sobre la normativa publicada en relación a la COVID-19 y organizada en cuatro bloques cuyas materias serán: sanitaria y prevención de riesgos laborales; laboral y seguridad social; económica y fiscal; y movilidad.

Se mantendrá actualizada la agenda de actividades autonómicas de carácter empresarial, así como la información en el ámbito de la Red Punto Pyme.

e) Elaboración de un análisis de la economía de la Comarca. Para permitir la presentación de los resultados a 31 de diciembre, el estudio se presentará en el primer trimestre de 2022.

Seminarios, conferencias, congresos y mesas redondas.

Seminarios.

- "Cómo solicitar y tramitar ayudas y justificar subvenciones".

- "Gestión de asociaciones"

Ciclo de conferencias y mesas redondas: "La nueva economía".

- Jornada "Brexit: Informe de situación".

- Jornada: Innovación Tecnológica.

- Jornada: La economía circular en la era post COVID.

Jornada empresarial en la que se presentará al tejido empresarial de la Comarca el estudio realizado sobre la economía de la Comarca. (primer trimestre de 2022).

La información sobre las jornadas, contenido, lugar, fecha y hora se difundirán a través de los siguientes cauces informativos:

- Correo electrónico.

- Página Web de COEC

- Redes sociales.

1.3) CECLOR:

Información, asesoramiento y difusión.

Considerando que el acceso a la información por parte de las empresas es fundamental para su crecimiento y para la definición de estrategias, CECLOR tiene como objetivo en esta actuación informar a sus empresas sobre iniciativas de carácter general que afecten a la actividad empresarial, así como sobre servicios de CECLOR, jornadas y talleres organizadas o en las que colabore la Confederación e informes elaborados por la Organización.

Se contempla, por tanto, en este subapartado cualquier actuación de asesoramiento personalizado, así como las actuaciones de difusión mediante acciones de telemarketing, mailing, newsletters, boletines electrónicos, publicación de noticias y espacios web relacionados con el ámbito de este convenio.

Todas las actuaciones se difundirán a través de los siguientes cauces informativos: Correo electrónico; página Web de CECLOR y redes sociales.

En los casos en que las empresas requieran más información que la proporcionada por CECLOR, se asesorará sobre los aspectos recogidos en este apartado.

Las actuaciones de difusión a realizar al amparo del convenio son las siguientes:

a) Newsletter sobre licitaciones del sector público

CECLOR informará de selecciones de las licitaciones que las administraciones central, autonómica y local publiquen y sean de interés para las empresas asociadas a CECLOR.

b) Publicación corporativa mensual.

CECLOR elaborará publicaciones corporativas sobre instrumentos y servicios de interés para el tejido empresarial en los ámbitos de la financiación, la innovación y la internacionalización.

c) Mantenimiento del espacio web de CECLOR.

d) Boletín mensual de noticias, servicios y actividades de CECLOR con los servicios que presta CECLOR y relación de las asociaciones integradas en la Confederación.

e) Circulares informativas sobre temática específica y boletines extraordinarios,

f) Informe estadístico mensual. CECLOR elabora un informe estadístico mensual sobre indicadores del mercado de trabajo.

g) Calendario laboral. Se elaborará el calendario laboral que será distribuido por los cauces ordinarios de difusión y, además, por correo postal a todas las empresas asociadas.

Jornadas, talleres y conferencias.

Con esta actuación CECLOR ha ofrecido información a las empresas sobre los temas objeto de las jornadas, así como proporcionar un marco de reflexión sobre la temática tratada.

Durante 2021 CECLOR tiene previsto la organización y celebración de jornadas sobre emprendimiento y gestión empresarial.

o Jornada sobre novedades fiscales.

o Jornada sobre innovación y digitalización.

o Jornada sobre gestión empresarial.

#### **Artículo 2.- Interés económico.**

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, los acuerdos planteados con CROEM, COEC y CECLOR tienen por objeto poner a disposición de los emprendedores de la Región, el conjunto de servicios especializados de que disponen dichas organizaciones empresariales.

Estos servicios de información, estadística, orientación y formación proporcionan un valor añadido para la actividad de PYMES y emprendedores, y

contribuyen, junto a la realización de jornadas sectoriales sobre distintos aspectos de la realidad empresarial, al fortalecimiento del tejido económico regional.

### **Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de este Decreto, queda justificada, por una parte, al considerar a CROEM, COEC y CECLOR interlocutores idóneos para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación y orientación, en coordinación con sus servicios, hacia el colectivo empresarial en general, dado el nivel de representación y capilaridad que las mismas ostentan en el mundo empresarial de la Región. Igualmente, ningunas otras Confederaciones Empresariales alcanzan el volumen de CROEM, COEC y CECLOR en cuanto a miembros y asociados en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de la colaboración en las jornadas que desarrollan se presenta como singularmente eficaz.

Por otra parte, dada la naturaleza de las actuaciones concertadas, y que se han indicado anteriormente, se hace preciso que tanto el Instituto de Fomento como CROEM, COEC y CECLOR dispongan de un marco flexible para el desarrollo de estas actividades y gestión de servicios en orden a la mejor consecución de los fines previstos.

### **Artículo 4.- Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de estas subvenciones la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, (CECLOR), asociaciones empresariales que desarrollan actividades no lucrativas a favor del tejido empresarial de la Región de Murcia.

### **Artículo 5.- Financiación.**

El importe de las subvenciones es el siguiente:

- Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM): 90.000,00 euros.
- Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC): 90.000,00 euros.
- Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, (CECLOR): 45.000,00 euros.

### **Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**

1. Las subvenciones se otorgarán de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de las correspondientes subvenciones será la Presidencia del Instituto.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de las subvenciones será el convenio.



**Artículo 7.- Obligaciones.**

1. Cada entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el Instituto, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios se obligan a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellos de las obligaciones previstas en la citada Ley.

**Artículo 8.- Forma de pago.**

1. El importe de cada subvención se abonará a cada entidad beneficiaria del siguiente modo:

- El 70% de la cuantía prevista, tras la firma de cada Convenio, con carácter de pago anticipado y en función de la disponibilidad de tesorería del Instituto, sin que sea necesaria la prestación de garantía alguna.
- El resto del importe se abonará tras la justificación de las subvenciones en los términos expresados en el artículo 10 del presente Decreto.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

**Artículo 9.- Compatibilidad.**

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

**Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de las subvenciones será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Crecimiento Empresarial del Instituto será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de los valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales, comprometidos por las entidades beneficiarias y fijados en el correspondiente convenio de concesión de cada subvención directa, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.

4. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 y la justificación de los mismos se podrá realizar hasta el 31 de marzo de 2022.

#### **Artículo 11.- Modificaciones.**

1. La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

#### **Artículo 12.- Incumplimientos.**

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

2. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas, estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.**

Serán de aplicación a estas subvenciones, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **Artículo 14.- Publicidad de las subvenciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de la Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



**Disposición final única.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 8 de julio de 2021.—La Presidenta por sustitución, Isabel Franco Sánchez.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.